



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:37866/2015

VISTO lo solicitado por la Facultad de Ciencias Químicas en su Res. HCD 787/2015 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Químicas en su Res. HCD 787/2015 y, atento que por la mencionada Res. se rectificó la Res. HCD 673/2015 en fecha posterior al dictado de la Res. HCS 696/2015, rectificar el art. 1º de la citada Res. HCS donde dice: "... un cargo de Profesor Asociado..." DEBE DECIR: "...cuatro (4) cargos de Profesor Asociado...".

ARTÍCULO 2º.- Asimismo, rectificar la Res. HCS 696/2015 donde dice: "... Res. HCD 673/2015..." debe decir: "...Res. HCD 673/2015 *rectificada* por Res. HCD 787/2015...".

ARTÍCULO 3º.- Tome razón el Departamento de Actas, Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A SEIS
DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.-**



Dr. MARCOS I. OLIVA
PROSECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 939

939